

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

entre

**Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn
Alemania

- denominada en adelante como la GIZ -

Y

**La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la
Biodiversidad (CONABIO), actuando para efectos financieros
a través de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de
Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad
(FONDO),**

Liga Periférico-Insurgentes Sur # 4903
Colonia Parques del Pedregal
Ciudad de México, C.P. 14010
México

- denominados en adelante como la CONABIO y el FONDO

- denominadas conjuntamente en adelante como las Partes

para el **Proyecto “Fomento del Monitoreo de Biodiversidad y
Cambio Climático en la Selva Maya”**

XB

WDS



Acuerdo Marco de Colaboración

Proyecto "Fomento del Monitoreo de Biodiversidad y Cambio Climático en la Selva maya"

Indice	Página
Declaraciones	3
Por la CONABIO	3
Por el Fondo	3
1. Objetivo del Proyecto	4
2. Acciones de colaboración	4
3. Acuerdos Específicos de Colaboración	4
4. Acuerdos varios	5
4.1 Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor	5
4.2 Relaciones laborales	5
4.3 Suspensión, terminación y Recisión del Acuerdo	5
4.4 Duración del Acuerdo	5
4.5 Adaptación y/o modificación del Acuerdo	5
4.6 Versión escrita	5
4.7 Entrada en vigor, copias del Acuerdo	6

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Declara GIZ, por conducto de su representante que:

El 1 de enero de 2011 se instituyó la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) como compañía de responsabilidad limitada y que actúa como comisionista del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y de otros ministerios, y asiste al Gobierno de la República Federal de Alemania en su labor para alcanzar sus objetivos en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible; asimismo, actúa a nivel mundial y proporciona servicios de asesoría al Gobierno de México desde 1997.

La Lic. Marita Brömmelemeier, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a lo establecido en la Escritura Pública No.66,963 de fecha 5 de septiembre de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México; misma que no le ha sido modificada, limitada o revocada en forma alguna a la fecha.

Declara la CONABIO, por conducto de su representante que:

Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 11 de noviembre de 1994, se creó la CONABIO con el objeto de coordinar las acciones y los estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y la utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo Presidencial por el que se creó dicha Comisión.

Declara el FONDO, por conducto de su representante que:

Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el FONDO, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la CONABIO en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, el estudio, la protección, la utilización y la difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

Antecedentes

La Selva Maya se extiende en parte del territorio de Guatemala, Belize y México y constituye el bosque tropical continuo más extenso de Mesoamérica, contando con una inusitada diversidad biológica de especies de flora y fauna distribuidas en alrededor de 23 diferentes sistemas ecológicos. A pesar de su importancia ecológica, cultural y económica, la Selva Maya enfrenta grandes amenazas. En este contexto, uno de los desafíos centrales para esta región articulación e implementación de estrategias y acciones de conservación efectiva y de uso sustentable de sus recursos en el largo plazo.

En este contexto, el Gobierno de Alemania, a través del Ministerio Federal Alemán de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU), con fondos de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI), acordó con la Comisión Centroamericana

XB

WJ

XB

Handwritten signature or mark in blue ink.

de Ambiente y Desarrollo (CCAD), así como con el Gobierno de México, la implementación de un Proyecto regional que fortalezca el monitoreo de biodiversidad y cambio climático en la Selva Maya (Guatemala, Belice y México).

Esta colaboración quedó formalizada el 26 de noviembre de 2014 en el Acta Final de las Consultas Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania, mientras que el inicio del proyecto de monitoreo de biodiversidad y cambio climático en la Selva Maya quedó formalizado en 2017 mediante la Nota Verbal 42/2017 dirigida a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), por parte de la Embajada de la República Federal de Alemania.

La ejecución técnica del proyecto es realizada por la GIZ, en representación del Gobierno Alemán, y por la CONABIO, con la participación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) como socio estratégico, en representación del Gobierno Mexicano.

1. Objetivo del Acuerdo

El objeto del presente Acuerdo Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán las Partes para llevar a cabo acciones de colaboración en el marco del proyecto **“Fomento del Monitoreo de Biodiversidad y Cambio Climático en la Selva Maya”**

2. Acciones de colaboración

Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, las partes convienen en la medida de sus posibilidades, en la realización de las siguientes acciones de colaboración, enlistadas de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Coordinación de actividades de planeación, investigación, monitoreo, uso sustentable y conservación de la Biodiversidad, para promover el mejoramiento de las condiciones relativas al marco político e institucional y para fortalecer la cooperación regional en el ámbito de la biodiversidad y el cambio climático en el marco del proyecto **“Fomento del Monitoreo de Biodiversidad y Cambio Climático en la Selva maya”**;
- b) Fomentar las capacidades de los actores relevantes y el intercambio regional de información y experiencias en materia de monitoreo de la diversidad biológica para el proyecto **“Fomento del Monitoreo de Biodiversidad y Cambio Climático en la Selva maya”**; y
- c) Actividades para difundir información relevante para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad con visión regional, y promover el uso de información relevante en la materia para los tomadores de decisiones en la Selva Maya.

3. Acuerdos Específicos de Colaboración

Las Partes se comprometen a suscribir los Acuerdos Específicos de Colaboración, que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de las Partes y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución, así como los Responsables de Seguimiento.

En los Acuerdos Específicos las partes convienen en que podrán invitar a terceros a colaborar, por lo que en dichos acuerdos se establecerán sus compromisos para las acciones de colaboración.

Handwritten initials and marks on the left margin, including a large 'X' and some illegible scribbles.

Handwritten signature or mark on the right margin.

4. Acuerdos Varios

4.1 Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor

Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable, por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes para los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania y por lo establecido en los Acuerdos Específicos de Colaboración.

4.2 Relaciones laborales

El personal que cada una de las Partes designe para la realización de cualquier actividad relacionada con el Proyecto, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, se entiende relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las Partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la Parte para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral ni civil con ninguna de las Partes.

4.3 Suspensión, terminación y rescisión del Acuerdo

Las Partes podrán suspender, dar por terminado o rescindir el Acuerdo de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial en los siguientes casos:

- Si alguna de las Partes incumpliese con el presente Acuerdo o con los acuerdos relacionados con el mismo.
- Si se presentasen circunstancias que hicieren imposible o representaren un considerable peligro para el logro de los objetivos del Proyecto.

4.4 Duración del Acuerdo

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, referentes a la suspensión, terminación o rescisión del Acuerdo, la duración del presente Acuerdo inicia con su firma y concluirá con la fecha de terminación del Proyecto, estimada a julio de 2021. En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán dispuesto por este Acuerdo, o en las prestaciones asumidas por el FONDO, podrá extenderse la duración del presente Acuerdo, por escrito entre las Partes.

4.5 Adaptación y/o modificaciones del Acuerdo

En caso de que las disposiciones del presente Acuerdo se opusieran a la óptima implementación del Proyecto, las partes estarán facultadas para adaptar o modificar de común acuerdo dichas disposiciones contractuales en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito.

4.6 Versión escrita

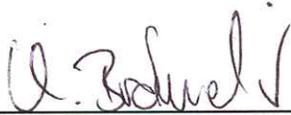
Las modificaciones y adiciones al presente Acuerdo de Ejecución, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán notificarse por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a alguna de las Partes, bastará con remitirla al Responsable de Seguimiento correspondiente.



4.7 Entrada en vigor, copias del Acuerdo

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción por las Partes contratantes. Será suscrito en dos tantos originales.

Por la GIZ



Marita Brömmelmeier
Directora Residente
GIZ México

Lugar y fecha: Ciudad de México
a 19 de octubre de 2018.



Lisa Steurer
Directora Programa Selva Maya GIZ

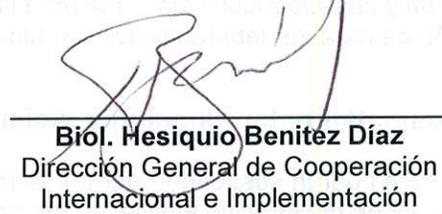
Lugar y fecha: Ciudad de México
a 19 de octubre de 2018

Por Comisión Nacional para el
Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
(CONABIO)



José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

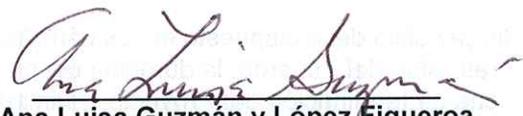
Lugar y fecha: Ciudad de México
a 19 de octubre de 2018.



Biol. Hesiquio Benítez Díaz
Dirección General de Cooperación
Internacional e Implementación

Lugar y fecha: Ciudad de México
a 19 de octubre de 2018

Por Nacional Financiera, S.N.C., en su
carácter de Fiduciaria del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad" (FONDO)



Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad

Lugar y fecha: Ciudad de México
a 19 de octubre de 2018

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Marco de Colaboración, suscrito entre la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), con la colaboración de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FONDO), suscrito con fecha del 19 de Octubre de 2018.

